



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

PR-IN-2024-4202

viernes, 16 de febrero de 2024

A : Juan Cesario Sala Rosario
Director Ejecutivo de la Defensa Civil


Asunto : Autorización

Referencia : Comunicación núm. 343, d/f 5 de febrero del 2024

En cumplimiento del Decreto núm. 71-24, emitido por el Presidente de la República en fecha 07 de febrero del 2024, y en relación a la solicitud de referencia, por medio de la presente, tenemos a bien autorizar la compra de una (1) camioneta. Exhortamos observar la normativa aplicable, en especial las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y del Decreto núm. 15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, el cual exige contar con apropiación presupuestaria previo al inicio de la gestión del gasto.

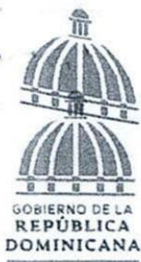
La presente no supone exención de la responsabilidad a la institución solicitante del cumplimiento de la normativa aplicable y de los asuntos presupuestarios de rigor.

Atentamente,


Igor David Rodríguez Durán
Ministro Administrativo de la Presidencia (Interino)



IDRD
JDR
hm



909-472-8614 / 8617
info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

Santo Domingo, D.N.
05 de febrero del 2024.

Núm. DC-0343-2024:

Al : Licenciado.
IGOR DAVID RODRIGUEZ DURAN,
Ministro Administrativo de la Presidencia.

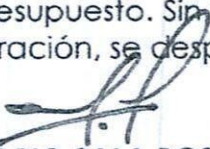
Del : Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y
Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

Asunto : Solicitud de autorización para compra de camioneta.

Anexos : a) Copia de decreto 6-23 del 17 de enero de 2023.
b) Copia de oficio no. PR-IN-2024-2724 del Presidente de la
República Dominicana de fecha 31/01/2024.
d) Ejecución por Cuenta y Subcuenta 2024 (Disponibilidad
Presupuestaria).

Cortésmente, me dirijo a ese despacho con la finalidad de solicitar de sus valiosos oficios a fin de que se realice una autorización por escrito para la adquisición de una camioneta Mazda BT-50 2 cabina 4x4, mecánica año 2023, con un precio unitario de **RD\$ 3,120,682.50, (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 50/100)** la misma será utilizada en la provincia: **SAN CRISTÓBAL.**

Así mismo hacemos de su conocimiento que los recursos a utilizar para la compra de esta fueron aportados por el Presidente de la Republica Dominicana mediante el Artículo 40 de la Ley General de Presupuesto. Sin más por el momento esperando contar con su acostumbrada colaboración, se despide.


JUAN CESARIO SALA ROSARIO
Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y
Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

JS/rj.

¡Defensa Civil somos todos!

PR E-2024-2365



DEFENSA CIVIL DOMINICANA

No. EXPEDIENTE

DCD-CCC-CP-2024-0002

No. DOCUMENTO

DCD-CCC-2024-0002

08 de febrero de 2024

Página 1 de 1

UNIDAD DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DEFENSA CIVIL

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

Referencia del Procedimiento: DCD-CCC-CP-2024-0002

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

DEFENSA CIVIL DOMINICANA en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la Adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4, año 2024, para ser utilizada por la Dirección Provincial de la Defensa Civil en Haina.

Los interesados en retirar las **(Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse al portal web de la Defensa Civil Dominicana www.defensacivil.gob.do, también podrán escribir al correo defensacivilrd@hotmail.com, como también podrán dirigirse a la Av. Ortega y Gasset, con Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel, departamento de Compras en el horario de 09:00 am hasta las 3:00 pm de lunes a viernes, o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 18 de marzo a las 15:00 pm, en la división de Compras y Contrataciones Públicas, en las instalaciones de la Defensa Civil.

LUÍS MANUEL REYES

(ENCARGADO DE COMPRAS DEFENSA CIVIL)



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia1 – Agregar Destino

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NO. DC-CCCP-0004-2024, QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE UNA "CAMIONETA DOBLE CABINA, 4X4, AÑO 2024, FULL AUTOMATICA, PROCESO DE REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2024-0002".

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en el salón de conferencia del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial "EIGEO", ubicado en la calle Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio CNE, 2do Nivel, Ensanche la Fe, Santo Domingo, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina de Defensa Civil, debidamente constituido por los señores: Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, Asesor Legal, Presidente, Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, Enc. Del Dpto. Administrativo, miembro; Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**, Enc. Dpto. Jurídico, miembro, Licda. **RAMONA ALTAGRACIA GARCIA VARGAS**, Enc. (Interina) del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro; y Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA** responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos presentes, de conformidad a la convocatoria hecha por el presidente de dicho comité; a los fines de conocer y decidir sobre los siguientes puntos de agenda:

1.- Autorización para el uso del procedimiento de selección en la modalidad de Comparación de Precios para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Año 2024, Full Automática que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el Municipio de Haina, mediante el procedimiento de Referencia **No.DCD-CCC-CP-2024-0002**.

2.- Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Año 2024, Full Automática mediante el Procedimiento de Referencia **núm. DCD-CCC-CP-2024-0002**.

3.- La designación del Comité de Peritos Técnicos para realizar las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas a ser presentadas en el proceso de Referencia **No.DCD-CCC-CP-2024-0002**, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

VISTA: La Ley **núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley **núm. 449-06**, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicaciones de la Ley **núm. 340-06**, emitido mediante el Decreto **núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto **núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Memorándum **Num.DC-10358-2024**, de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil.

¡Defensa Civil somos todos!

VISTA: La Solicitud de Compra o Contratación núm. **DCD-CCC-CP-2024-0002** de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Encargado de la División de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

VISTA: La Ficha Técnica No.DCD-FT-CCC-0024-2024, de Referencia. **DCD-CCC-CP-2024-0002** de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Encargado de la División de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Año 2024, Full Automática mediante el Procedimiento de Referencia núm. **DCD-CCC-CP-2024-0002**, elaborado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Dictamen Jurídico aprobando el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Año 2024, Full Automática mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**, de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió el Memorándum, remitido por la Dirección Ejecutiva de esta Oficina de Defensa Civil.

CONSIDERANDO: Que el presente Comité de Compras y Contrataciones, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y el supra indicado el Reglamento de Aplicaciones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: Que, en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Año 2024, Full Automática mediante el Procedimiento de Referencia núm. **DCD-CCC-CP-2024-0002**.

CONSIDERANDO: Que, para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 16, numeral 5 de la citada Ley, núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que la **Comparación de Precio:** *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”;*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 del referido Reglamento de Aplicaciones de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, dispone que: *“Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.*

0.5.2.7.
RAGV AAC

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 30 del referido Reglamento de Aplicaciones de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, dispone que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, **Comparación de Precios**, Compras Menores y Subasta Inversa, estos a su vez tendrán que cumplir con las etapas obligatorias a los procesos de selección:

- a) Planificación.
- b) Preparación.
- c) Convocatoria.
- d) Instrucciones a los oferentes.
- e) Presentación y apertura de ofertas.
- f) Adjudicación.
- g) Gerenciamiento del contrato.
- h) Pago.

CONSIDERANDO: Que el supra indicado reglamento, en el párrafo I del artículo 36, señala que: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que, los numerales 3, y 8 del artículo 3, de la Ley núm. 340-06, disponen que las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios, a saber: "(...) 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia; (...) 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas física o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresa, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva".

CONSIDERANDO: Que, la Resolución núm. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compra y contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos con cero centavos (RD\$1,237,364.00) hasta cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$5,258,565.99), deberá realizarse bajo la modalidad de **Comparación de Precios**.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 47 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras

y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: A que el Artículo 60, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *“De los actos administrativos. Además de las actualizaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.*

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones; y el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 543.12, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el uso del procedimiento de selección en la modalidad de Comparación de Precios para la **“Compra de Una Camioneta Doble Cabina 4x4, Año 2024, Full, Proceso de Referencia núm. DCD-CCC-CP-2024-0002”.**

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Año 2024, Full Automática mediante el Procedimiento de Referencia núm. **DCD-CCC-CP-2024-0002.**

TERCERO: DESGINAR, TERCERO: DESGINAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por el señor **Andrés Del Rosario**, Encargado de la Sección de Transportación de esta Oficina de Defensa Civil; el Sr. **Héctor Rafael Bautista Quezada**, Auxiliar Administrativo de la Sección de transportación de la Oficina de Defensa Civil; y el Lic. **Luis José Rodríguez**, Auxiliar Administrativo de la Sub-Dirección de la Oficina de Defensa Civil, para realizar las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas a ser presentadas en el proceso de Referencia **No.DCD-CCC-CP-2024-0002**, en virtud de lo que establece el artículo 87 del Decreto número 543-12.

CUARTO: INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras adscrita al Departamento Administrativo de la Oficina de Defensa Civil, proceder a elaborar la convocatoria del proceso, y remitirla junto a las demás documentaciones soportes, a la Oficina de Acceso a la Información, para su posterior publicación en el Portal Institucional.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud de lo que establece el artículo 61 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), de

¡Defensa Civil somos todos!

O.S.N.T.
C.F.F.U.
A.S.
R.A.S.V.

la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

Dado en la ciudad del Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.



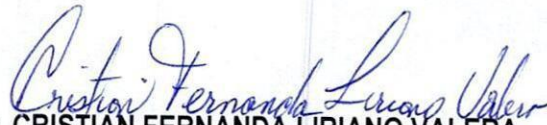
Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA.**
Enc. Departamento Administrativo.



LIC. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**
Enc. Dpto. Jurídico, Asesor Legal



Lic. **RAMONA ALTAGRACIA GARCIA VARGAS**
Encargada (Interina) Dpto. Planificación y Desarrollo.



Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA**
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información.



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0002-2024

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, Lic. **Valentín Vásquez Eusebio**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1103479-9, en calidad de Encargado del Dpto. Jurídico de la **Oficina de Defensa Civil**, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Memorándum Núm. DC-0358-2024 del Director Ejecutivo, de fecha 06 del mes de febrero del año 2024.

VISTO: Solicitud de compra No.DCD-CCC-CP-2024-0002, de fecha 08 del mes de febrero del año 2024, emitida por el Encargado de la División de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

VISTO: La Ficha Técnica No.DCD-FT-CCC-0024-2024, de fecha 08 del mes de febrero del año 2024, emitida por el Encargado de la División de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos de febrero 2024, para la compra de **“UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, 4X4, AÑO 2024, FULL AUTOMATICA, PARA SER UTILIZADAS EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEFENSA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE HAINA.**

Handwritten signature/initials

Después de haber examinado el contenido del antes citado Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la compra de **“UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, 4X4, AÑO 2024, FULL AUTOMATICA, PARA SER UTILIZADAS EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEFENSA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE HAINA”**, mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**, a la luz de las normativas y documentaciones precedentemente descritas, procedo a continuación a compartir nuestra opinión y dictamen jurídico:

/UR.09.2012

iDefensa Civil somos todos!

VISTO EN COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregar Destino





809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

UNICO: Manifestamos Nuestra total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la compra del bien más arriba descrito, mediante el Procedimiento de Referencia **No. DCD-CCC-CP-2024-0002**, declarando que los documentos citados así como el pliego de condiciones específicas cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO
Enc. del Dpto. Jurídico Defensa Civil.



VE/ca.

¡Defensa Civil somos todos!

/UR.09.2012

@defensacivilrd

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregar Destino


Santo Domingo, D. N.
15 de febrero 2024

Al : Encargado jurídico de la Defensa Civil.

Del : Encargado de Compras y Contrataciones.

Asunto : Remisión de Expediente de Compra de Camioneta de doble cabina.
NO. DCD-CCC-CP-2024-0002.

Cortésmente, me dirijo a usted con la finalidad de remitirle el expediente de Compra de Camioneta de doble cabina 4x4, **NO. DCD-CCC-CP-2024-0002**. Para los fines de lugar, realización del el Acto Administrativo y el Dictamen Jurídico, para proceder con el proceso.


Luis Reyes
Encargado de Compra
Defensa Civil.



¡Defensa Civil somos todos!

No. DCD-FT-CCC-0024-2024


Santo Domingo D.N.
08 de febrero 2024.

FICHA TECNICA

Expediente No. DCD-CCC-CP-2024-0002

- 01.00 UD Camioneta doble cabina, 4x4, automática año 2024, marca reconocida en el mercado nacional, 2.8 TD, 2.8L turbo, 200HP, Diesel, transmisión de 6 velocidades, reflectores exteriores, 4 puertas, aire acondicionado, anticorrosiva, asientos en tela o piel, sistema de encendido automáticos, ventanales de las puertas automático, sistema de seguridad, color preferiblemente blanco, 3 años mínimos de garantía 100,000.00 kilómetros o lo que ocurra primero. Disponibilidad de entrega no mayor a 60 días laborables.

Nota: Todas las ofertas deben ser cargadas vía el portal transaccional en conjunto con los documentos requeridos, el plazo de entrega debe ser no 60 mayor de días laborables luego de emitido el Contrato y la póliza de fiel cumplimiento después de adjudicado al ganador debe ser inmediato crédito disponible.


LUIS MANUEL REYES
Encargado de Compras.
Defensa Civil



¡Defensa Civil somos todos!



08 de febrero de 2024

Página 1 de 2

DEFENSA CIVIL DOMINICANA

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: DCD-CCC-CP-2024-0002

Objeto de la compra: Adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4, año 2024, para ser utilizada por la Dirección Provincial de la Defensa Civil en Haina.

Rubro: **Vehículo de motor.**

Planificada: No

Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101507	2.6.4.1.01	Camioneta doble cabina, 4x4, automática año 2024, marca reconocida en el mercado nacional, 2.8 TD, 2.8L turbo, 200HP, Diesel, transmisión de 6 velocidades, reflectores exteriores, 4 puertas, aire acondicionado, anticorrosiva, asientos en tela o piel, sistema de encendido automáticos, ventanales de las puertas automático, sistema de seguridad, color preferiblemente blanco, 3 años mínimos de garantía, 100,000.00 kilómetros o lo que ocurra primero Disponibilidad de entrega no mayor a 60 días laborables.	UD	01.00	3,120,682.50	3,120,682.50
Total:							3,120,682.50

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.	01.00	31 de mayo de 2024


LUIS MANUEL REYES

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

Santo Domingo, D.N.
07 de febrero del 2024

No. DC- ADM-0081-2024:

Del : Encargado del Departamento Administrativo de la Defensa Civil.

Al : Encargado de la División de Compras de la Defensa Civil.

Asunto : Solicitud compra de camioneta.

Anexo : Memorandum No. DC-0358, d/f 06/02/2024, y anexo del Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

Cortésmente, le remito a la División de Compras, a los fines de proceder con lo solicitado en el anexo, realizando los procesos correspondientes establecido en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación.

LIDIO TEJEDA,

Administrativo de la Defensa Civil.



¡Defensa Civil somos todos!



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

Santo Domingo, D.N.
06 de febrero del 2024.-

Núm. DC-0358-2024:

MEMORÁNDUM

Al : Encargado del Departamento Administrativo de la
Defensa Civil.

Cortésmente, por medio del presente memorándum, se le instruye realizar las coordinaciones correspondientes, a los fines de adquirir una camioneta doble cabina 4x4, año 2024, mediante proceso de compra establecido en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación, para ser utilizada en el Municipio de Haina.

JUAN SALAS,

Director Ejecutivo de la Defensa Civil.



iDefensa Civil somos todos!



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DEFENSA CIVIL DOMINICANA

**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA, 4X4 FULL AUTOMÁTICA,
PARA SER UTILIZADAS EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEFENSA CIVIL
EN EL MUNICIPIO DE HAINA.**

**PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS
DCD-CCC-CP-2024-0002**



Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
FEBRERO 2024

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES.....	5
Prefacio.....	5
PARTE I.....	9
PROCEDIMIENTOS DE COMPARACION DE PRECIOS.....	9
Sección I.....	9
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	9
1.1 Antecedentes.....	9
1.2 Objetivos y Alcance del procedimiento de selección.....	9
1.3 Definiciones e Interpretaciones.....	9
1.4 Idioma.....	13
1.5 Precio de la Oferta.....	13
1.6 Moneda de la Oferta.....	14
1.7 Normativa Aplicable.....	14
1.8 Competencia Judicial.....	15
1.9 Proceso Arbitral.....	15
1.10 De la Publicidad.....	15
1.11 Etapas de la Comparación de Precios.....	15
1.12 Órgano de Contratación.....	15
1.13 Atribuciones.....	16
1.14 Órgano Responsable del Proceso.....	16
1.15 Exención de Responsabilidades.....	16
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	16
1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	17
1.18 Prohibición a Contratar.....	17
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar.....	19
1.20 Representante Legal.....	19
1.21 Subsanaciones.....	19
1.22 Rectificaciones Aritméticas.....	20
1.23 Garantías.....	20
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	21
1.24 Devolución de las Garantías.....	21
1.25 Consultas.....	22
1.26 Circulares.....	22
1.27 Enmiendas.....	22
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	23
1.29 Comisión de Veeduría.....	23
Sección II.....	25
Datos del Comparación de Precios (DCP).....	25
2.1 Objeto del procedimiento.....	25
2.2 Procedimiento de Selección.....	25
2.3 Fuente de Recursos.....	25
2.4 Condiciones de Pago.....	25
2.5 Cronograma de la Proceso de Comparación de Precios.....	26
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	27
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	27
2.8 Descripción de los Bienes.....	27
2.9 Duración del Suministro.....	28
2.10 Programa de Suministro.....	28
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	28

2.12 Lugar, Fecha y Hora	29
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”, y Muestras	29
2.14 Documentación a Presentar	¡Error! Marcador no definido.
2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos.....	
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	31
Sección III	33
Apertura y Validación de Ofertas	33
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	33
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	33
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	33
3.4 Criterios de Evaluación	34
3.5 Fase de Homologación	34
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	35
3.7 Confidencialidad del Proceso	36
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	36
3.9 Evaluación Oferta Económica	36
Sección IV.....	37
Adjudicación.....	37
4.1 Criterios de Adjudicación.....	37
4.2 Empate entre Oferentes	37
4.3 Declaración de Desierto	37
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	38
4.5 Adjudicaciones Posteriores	38
PARTE 2.....	39
CONTRATO.....	39
Sección V.....	39
Disposiciones Sobre los Contratos	39
5.1 Condiciones Generales del Contrato	39
5.1.1 Validez del Contrato.....	39
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	39
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato.....	39
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	39
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	39
5.1.6 Efectos del Incumplimiento.....	40
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación	40
5.1.8 Finalización del Contrato	40
5.1.9 Subcontratos	40
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	40
5.2.1 Vigencia del Contrato.....	40
5.2.2 Inicio del Suministro.....	41
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega.....	41
5.2.4 Entregas Subsiguientes.....	41
PARTE 3.....	42
ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	42
Sección VI.....	42
Recepción de los Productos	42
6.1 Requisitos de Entrega.....	42
6.2 Recepción Provisional.....	42





6.3 Recepción Definitiva	42
6.4 Obligaciones del Proveedor	42
Sección VII.....	43
Formularios	43
7.1 Formularios Tipo.....	43
7.2 Anexos	43



GENERALIDADES

PREFACIO

El presente Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado tomando como referencia el modelo estándar elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).



ANTECEDENTES

El Municipio de Haina, perteneciente a la provincia de San Cristóbal en la República Dominicana, se enfrenta a desafíos constantes en cuanto a la gestión de emergencias y la protección civil. Con el objetivo de fortalecer las capacidades locales para responder de manera eficaz a situaciones de riesgo y emergencia, la Defensa Civil Dominicana tiene prevista la adquisición de una camioneta como parte de fondos especiales asignados por la Presidencia de la República Dominicana.

Tras un análisis exhaustivo de las necesidades y demandas de la comunidad, se ha identificado que la falta de vehículos adecuados obstaculiza la capacidad de respuesta de la Defensa Civil en situaciones de emergencia, como desastres naturales, accidentes de tráfico o incendios. La adquisición de una camioneta equipada permitirá mejorar la movilidad y la capacidad de transporte de equipos, materiales y personal de rescate en el municipio de Haina.

Esta iniciativa no solo busca satisfacer las necesidades operativas de la Defensa Civil, sino también fortalecer la colaboración y coordinación con otros organismos de respuesta a emergencias y con la comunidad local. La camioneta no solo servirá como un medio de transporte, sino también como un símbolo de compromiso con la seguridad y el bienestar de los habitantes de Haina.

El proceso de adquisición de la camioneta se llevará a cabo de manera transparente y conforme a las regulaciones establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana. Se espera que esta inversión contribuya significativamente a mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y a garantizar la protección de la vida y la propiedad en el municipio de Haina.



A Continuación, se incluye una breve descripción de su contenido

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Comparación de Precios para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos del Procedimiento de Comparación de Precios (DCP)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I (Instrucciones a los Oferentes).

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar juntamente con la oferta.



PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS.

Sección I

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la comparación de precios para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA, 4X4 FULL AUTOMÁTICA, PARA SER UTILIZADAS EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEFENSA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE HAINA.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso

Autoridad: Significa cualquier nación o gobierno, nacional, regional, provincial, municipal u otra subdivisión política y los ministerios, agencias, entes reguladores, organismos y/o entidades similares de cualquiera de las anteriores, respecto de la República Dominicana.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.



Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la emisión de los informes y actos administrativos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por el Responsable Jurídico y evaluar los procedimientos legales para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparación de Precios.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Correo del Proceso: Se refiere al siguiente correo electrónico: compras@defensacivil.gob.do.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Procedimiento de Comparación de Precio.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.



Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para la contratación de bienes, servicios y obras menores.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación de Precios, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Comparación de Precios y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación de Precios.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Supervisor: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del suministro de vehículos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos,



formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente **Comparación de Precios** es el **español**, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos del Comparación de Precios (DCP)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de estos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.



- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato u Orden de Compra;

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

Asimismo, se publicará el presente proceso en el portal transaccional de compras públicas de la Defensa Civil Dominicana-DGCP (<https://portaltransaccional.gob.do/>) y en el portal de transparencia institucional por la Oficina de Libre Acceso de la Información OAI de la Defensa Civil - <https://defensacivil.gob.do/transparencia/index.php>

1.10 Etapas del Procedimiento de la Comparación de Precios

El presente procedimiento de Comparación de Precios **Referencia No.: DCD-CCC-CP-2024-0002**, se realizará en **Etapas Múltiple**, esto significa que, los **Sobres A**, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluyen con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación y las Ofertas Económicas se van apertura y evaluar en la misma etapa. Luego de pasado el tiempo de subsanación se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante, es decir, la Oficina de la Defensa Civil Dominicana (DCD), en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la institución



1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Emitir los Actos Administrativos e Informes de Evaluación de Ofertas.
- c) Nombrar a los Peritos.
- d) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- e) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (5) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo o Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,

- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.16 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Proceso de Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.



1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Proceso de Comparación de Precio se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Proceso de Comparación de Precio se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.



Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:



1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta

Párrafo: 1 La Cantidad de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la mismo fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFICINA DE DEFENSA CIVIL DOMINICANA

Referencia: **DCD-CCC-CP-2024-0002** ¹

Dirección: **Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.**

Fax: **809-472-8614**

Teléfonos: **809-472-8614 Ext 1141**

Flota. (829)961-8059

Correo electrónico: Compras@defensacivil.gob.do

1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.



Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.



Sección II

Datos de la Comparación de Precios (DCP)

2.1 Objeto de la Comparación de Precios

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA, 4X4 FULL AUTOMÁTICA, PARA SER UTILIZADAS EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEFENSA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE HAINA** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

Esta comparación de Precios será de Etapas Múltiples, procediendo a la apertura de la oferta técnica (sobre A) y la oferta económica (Sobre B), en nuestras instalaciones los días y horas establecidas en el cronograma de fecha de este pliego de condiciones. No serán recibidas ofertas después de esta hora, en que se iniciará la apertura de los sobres mediante acto público, con la participación de los oferentes presentes.

2.3 Fuente de Recursos

La **Oficina De Defensa Civil** de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previas necesarias a los fines de garantizar la Apropiación Presupuestaria del Libramiento correspondiente, según lo establecido también en la Ley Núm. 423-16, Ley General de Presupuesto, en su artículo 33, que crea un fondo del uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central para estos fines.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante realizará un **UNICO PAGO** del monto total de la adjudicación, en un plazo **no mayor de treinta (30) días** a partir de la fecha en el que sean suministrados los bienes y sea certificado a partir de la emisión del registro de contrato por la Contraloría General de la República (CGR) y la entrega conforme de los bienes y/o servicios contratados.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuesto y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes, sobre la suma percibida bajo el mismo.

La Entidad Contratante podrá retener **un cinco por ciento (5%)** del pago.

Todos los bienes tienen carácter provisorio y de emergencia, quedando sometidas a los resultados de la adjudicación final de los bienes a suministrar, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren Necesarios.



2.5 Cronograma de la Actividades

Cronograma de la Comparación de Precio. ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA, 4X4 FULL AUTOMÁTICA, PARA SER UTILIZADAS EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEFENSA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE HAINA

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1	Fecha de publicación del aviso de convocatoria	18/3/2024 15:00
2	Presentación de aclaraciones	21/3/2024 15:00
3	Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	25/3/2024 10:00
4	Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	26/3/2024 15:00
5	Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	27/3/2024 09:00
6	Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	27/3/2024 13:00
7	Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	1/4/2024 10:00
8	Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	1/4/2024 11:00
9	Ponderación y Evaluación de Subsanciones	4/4/2024 10:00
10	Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	4/4/2024 11:00
11	Apertura Oferta Económica	4/4/2024 14:00
12	Evaluación de Ofertas Económicas	5/4/2024 11:00
13	Acto de Adjudicación	5/4/2024 14:00
14	Notificación de Adjudicación	5/4/2024 15:30
15	Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	10/4/2024 14:00
16	Suscripción del Contrato	11/4/2024 14:00
17	Publicación del Contrato	11/4/2024 15:00
18	Plazo de validez de las ofertas	30 días

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, ubicada en la **Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Ensanche la Fé, Distrito Nacional, Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel**, en el horario de **08:00 am a 04:00 pm. Desde el 18/3/2024 15:00 pm las hasta el 26/3/2024 15:00 pm**, en la fecha indicada en el Cronograma de la Comparación de Precios y en la página Web de la institución www.defensacivil.gob.do. y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.defensacivil.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do, deberá enviar un correo electrónico a Compras@defensacivil.gob.do, o en su defecto, notificar a la **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones** de la **Oficina De Defensa Civil** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el Procedimiento de Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes

La entidad contratante deberá tener pendiente que, al momento de confeccionar el Pliego de Condiciones Específicas, deberá distribuirse la cantidad total de cada producto en diferentes renglones, en los casos en que una misma convocatoria abarque un número importante de unidades, con el objeto de estimular la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Cantidad de Medida	Unidad de Medida	Descripción.
01.00	UD	Camioneta doble cabina, 4x4, automática año 2024, marca reconocida en el mercado nacional, 2.8 TD, 2.8L turbo, 200HP, Diesel, transmisión de 6 velocidades, reflectores exteriores, 4 puertas, aire acondicionado, anticorrosiva, asientos en tela o piel, sistema de encendido automáticos, ventanales de las puertas automático, sistema de seguridad, color preferiblemente blanco, 3 años mínimos de garantía, 100,000.00 kilómetros o lo que ocurra primero Disponibilidad de entrega no mayor a 60 días laborables.

2.9 Duración del Suministro

La Convocatoria a Procedimiento de Comparación de Precios se hace sobre la base de un suministro para un período **no mayor a 30 días laborables**, contados a partir de la adjudicación de los bienes; conforme se establezca en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, si aplica.

2.10 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido. En caso de no especificarse.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFICINA DE DEFENSA CIVIL

Referencia: DCD-CCC-CP-2024-0002 ²

**Dirección: Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Ensanche la Fe,
Distrito Nacional, edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do.
Nivel.**

Fax: **809-472-8614**

Teléfono: **809-472-8614**

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

² La referencia corresponde al nombre de la Defensa Civil-Comité de Compras y Contrataciones-Comparación de Precios, **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA, 4X4 FULL AUTOMÁTICA, PARA SER UTILIZADAS EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEFENSA CIVIL EN MUNICIPIO DE HAINA – Año 2024- DCD-CCC-CP-2024-0002.**

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” **Ofertas Técnicas** y “**Sobre B**” **Ofertas Económicas** se efectuará en acto privado, ante los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, el Notario Público actuante y un representante de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, **en el Salón de Reuniones del Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil, edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel**, los días indicado en el Cronograma del Procedimiento de Comparación de Precios y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

NOTA I: LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS TANTO EN SOPORTE PAPEL COMO EN LÍNEA A TRAVÉS DEL PORTAL TRANSACCIONAL, A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DECRETO. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007.

NOTA II: LAS OFERTAS PRESENTADAS MEDIANTE EL PORTAL TRANSACCIONAL ADMINISTRADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DEBEN CORRESPONDER AL TITULAR DEL USUARIO EN EL REFERIDO PORTAL. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS MEDIANTE USUARIOS DE TERCEROS, POR LO QUE SERAN DESCALIFICADAS SIN MAS TRAMITES.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Oferta Técnica”, y Muestras

Los documentos contenidos en el “**Oferta Técnica**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **una**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Oferta Técnica**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEFENSA CIVIL DOMINICANA

Referencia: DCD-CCC-CP-2024-0002 ³

PRESENTACIÓN: OFERTA TECNICA

Dirección: **Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Ensanche la Fé,**



Distrito Nacional, edificio de la Comisión Nacional de
Emergencias, 2do. Nivel.

Fax: 809-472-8614

Teléfono: 809-472-8614

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados que cuente con el rubro solicitado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas

B. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034)
3. Especificaciones Técnicas
4. Plan de entregas
5. Manuales, Operación, Mantenimiento.
6. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (**SNCC.F.047**), si procede⁴.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Copia de inscripción del Registro Simple del CONSORCIO en el registro nacional del proveedor del estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debidamente recibido por la DGCP.
4. Copia de la formalización del CONSORCIO en el Registro de Proveedor del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Este requerimiento aplica en caso de resultar adjudicado.

⁴ Eliminar si no se requiere de este documento.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.16 Presentación de la Documentación Contenida en la “Oferta Económica”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, el cual no es de carácter obligatorio, es opcional, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **tres** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Las Ofertas pueden ser presentadas en cualquier otro formulario, documento o planilla timbrada en el que se establezcan todas las informaciones para el entendimiento de la propuesta contentiva de la oferta presentada, por aplicación de la resolución RIC-206-2020.

El **“Sobre B”** contentivo de la **Oferta Económica** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
 (Sello Social)
 Firma del Representante Legal
 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEFENSA CIVIL DOMINICANA
 PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**
 REFERENCIA: **DCD-CCC-CP-2024-0002⁵**

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

NOTA: El monto de la Oferta Económica deberá coincidir, tanto en el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cualquier otro formulario, documento o planilla timbrada que se establezca el monto de la oferta cargado, como en el digitado en el Portal Transaccional

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.



El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del dólar americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Los errores no subsanables en este procedimiento son:

- La no presentación de un estimado de entrega (días o horas).
- Los índices de solvencia y liquidez resultantes de la evaluación de la documentación financiera.
- La falta de presentación del Formulario (SNCC.F.033) y/o Cotización que no esté debidamente llenado, firmado y sellado por la persona autorizada, o **la no presentación de las Ofertas en cualquier otro formulario, documento o planilla timbrada en el que se establezcan todas las informaciones para el entendimiento de la propuesta contentiva de dichas ofertas.**

Nota: Todos los datos y documentos incluidos en la Oferta Económica (Sobre B) son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, un representante de la Unidad Operativa de Compras y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Comité de Compras y Contrataciones, en presencia del Notario Público actuante, procederá a la apertura de las “**Ofertas Técnicas**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en las “**Ofertas Técnicas**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial que instrumentará al respecto.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Ofertas Técnicas, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

El Comité de Compras y Contrataciones, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**” contentivo de las **Ofertas Técnicas**. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.



No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**” contenido de las **Ofertas Técnicas**, los Peritos designados determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, ordenando la notificación al/los oferentes para la subsanación de estos, conforme al plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

Nota: La presentación de cualquier documento falsificado o con datos alterados implica la **anulación inmediata** de la oferta en cualquier etapa del proceso, aún después de adjudicado. Si se presentara tales casos, dependiendo de la gravedad de la falta, ésta será utilizada como aval para la inhabilitación temporal o definitiva del oferente para participar en procesos futuros de la institución o incluso del Estado a través del órgano rector que es la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**” contentivos de la **Oferta Técnica**, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos designados levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CUMPLE/ NO CUMPLE**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

El Comité de Compras y Contrataciones y validado por el Notario Público actuante, emitirán un acto de aprobación de dicho informe sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A” contentivo de las ofertas técnicas, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**” contentivo de la **Oferta Económica**, conforme a la hora y en el lugar indicado en el cronograma de actividades.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

Al ser un proceso en etapa múltiple, Ofertas Económicas, (“Sobre B”), conforme a la hora y en el lugar indicado en el cronograma de actividades.

A la hora fijada en el Cronograma de la Actividades, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de estas.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el Notario Público actuante procederá a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, en caso de encontrarse presente, a hacer conocer sus observaciones si existiesen, posteriormente se procederá a la clausura del acto. No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación de Precios tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), y/o Cotización debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de esta, prevalecerá el documento escrito.

El Comité Evaluador elaborará las actas administrativas correspondientes en presencia del Notario o los Notarios actuante, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **treinta (30)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, finalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta la oferta que cumple con todos los requisitos técnicos y que ofrezca el menor precio.

El criterio de Adjudicación aplicable será el sistema **Precio**, cuyo proceso para el **Procedimiento de Comparación de Precios de Ref. No.: DCD-CCC-CP-2024-0002**, para la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA, 4X4 FULL AUTOMÁTICA, PARA SER UTILIZADAS EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEFENSA CML EN EL MUNICIPIO DE HAINA.”**, se adjudicará entre aquellas ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, no constituye una justificación válida para para que se adjudique al único oferente, ella deberá ser considerada tomando en cuenta que la misma no contenga un precio exorbitante en la oferta. Por consiguiente, se procederá a la Adjudicación, siempre que cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, y que la misma sea conveniente a los mejores intereses de la Institución y del país.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a **dos (2) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **datos del proceso**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **POLIZA DE FIANZA**. La vigencia de la garantía será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la constitución de esta hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **dos (2) días calendarios**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.



5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será hasta **tres (03) meses**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido en el plazo de entrega, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores tendrán limitado el tiempo no mayor a sesenta (60) días laborables luego de la adjudicación, disposición nacional del bien y calidad en los productos suministrados.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que la misma renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con **LA DEFENSA CIVIL DOMINICANA**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado de transportación con fines de dar entrada a los bienes entregados.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.



Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo: o en cualesquiera otros formularios, documentos o planillas timbradas en el que se establezcan todas las informaciones para el entendimiento de las propuestas contentivas de las ofertas presentadas, por aplicación de la resolución RIC-206-2020.

7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038), si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
6. Formulario de Autorización del Fabricante (SNCC.F.047), si procede.
7. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.

I-CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Revisado por:
Febrero 2024	Lidania Ruiz, Analista de Compras del Departamento de Compras y Contrataciones, Defensa Civil Dominicana.	LUIS MANUEL REYES, Encargado de la Unidad Operativa de la Defensa Civil.
Aprobado Por:	Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil Dominicana.	
Referencia		
DCD-CCC-CP-2024-0002		
Procedimiento de la Compra		
Procedimiento de Comparación de Precios (CCC)		

No hay nada escrito después de esta línea



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS, DE REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2024-0002”, PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, 4X4 FULL AUTOMATICA”.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en fecha nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en el salón de conferencia del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial “EIGEO”, ubicado en la calle Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio CNE, 2do Nivel, Ensanche la Fe, Santo Domingo, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina de Defensa Civil, debidamente constituidos por los señores: Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, Asesor Legal, Presidente, Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, Enc. Dpto. Administrativo, miembro; Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**, Enc. Dpto. Jurídico, miembro, Lic. **RAMONA ALTAGRACIA GARCIA VARGAS**, Enc. (interina) Dpto. de Planificación y Desarrollo; Lic. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA** responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos presentes, de conformidad a la convocatoria hecha por el presidente de dicho comité; a los fines de conocer y decidir sobre la adjudicación del **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2024-0002**, para la compra de Una Camioneta, Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina, el presidente del comité LIC. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, luego de haber comprobado el quórum del Comité, entregó copia a todos los miembros del informe definitivo de evaluación de oferta económica de los peritos evaluadores señores, **LIC.FRANCISCO PASTRANO CRUZ**, Abogado adscrito al Departamento jurídico de esta Oficina de Defensa Civil, el Sr. **HECTOR RAFAEL BAUTISTA QUEZADA** Auxiliar Administrativo adscrito a la sección de transportación de la Oficina de Defensa Civil; y el Lic. **LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ**, Auxiliar Administrativo adscrito la Sub-Dirección de la Oficina de Defensa Civil, comunicándoles que este Comité realizará su trabajo basado en las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23 Por lo que procedió a dar formal apertura a los trabajos de dicho Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, y comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Económica, S/N de fecha nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), para el **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. DCD-CCC-CP-2024-0002**, para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será

D.S. RUIZ
 C. PASTRANO
 R. VASQUEZ
 R. GARCIA
 C. FERNANDA
 L. VALERA
 H. BAUTISTA
 L. RODRIGUEZ

utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina, presentado por los peritos designados por este Comité de Compras de la Oficina de Defensa Civil, señores **FRANCISCO PASTRANO CRUZ, HECTOR RAFAEL BAUTISTA QUEZADA** y **LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO: Conocer y decidir sobre la adjudicación del **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2024-0002** para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Defensa Civil ha identificado la necesidad de comprar Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina, por lo que decidió iniciar un **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la contratación antes descritas a requerimiento de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar la compra de qué se trata, se encuentra dentro del umbral de comparación de precios, en consecuencia, este Comité ha realizado la convocatoria para conocer y decidir sobre el proceso a realizase conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias vinculantes a los procesos de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, la Oficina de Defensa Civil se ampara en el artículo No. 16, Numeral 4, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, que establece: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley núm. 449-06, establece: **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.*

0.5.0.7.
C.F.L.
RAGU
RAGU
RAGU

CONSIDERANDO: Que el artículo 156, Numeral II, del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley No. 449-06 establece, *Con el objetivo de fomentar y promover la participación de este sector en las contrataciones públicas, los entes u órganos contratantes convocaran un procedimiento de selección ordinario, con una convocatoria exclusiva para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME). Para la preparación de los procedimientos de selección dirigidos a MIPYMES se aplicarán las disposiciones del Capítulo I "Etapa Precontractual", Sección I "Fase de Planificación y Preparación", establecido en el presente Reglamento.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley núm. 449-06 establece que, *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, emitió el Acto Administrativo No. **DC-CCCP-0004-2024**, que autoriza el inicio del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, DE REFERENCIA No. DCD-CCC-CP-2024-0002**, para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, emitió el Acto Administrativo No. **DC-CCCP-0005-2024, CONTENTIVO DE APROBACION DE ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, DE REFERENCIA No. DCD-CCC-CP-2024-0002**, para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación sobre la materia, en Acto Público de fecha primero (01) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas (Sobre A y B), del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA. DCD-CCC-CP-2024-0002**, en presencia de todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Defensa Civil y la Notaria Público actuante, luego se procedió a la apertura del Sobre A, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial núm. 005/2024, instrumentado por la Notaria Público actuante, Licda. **ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, Matricula No. **3350**, Abogada Notario Público requerida al efecto.

2.0.5.0
R.F.V.
1547 RAGV
A.G.
R.R.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la convocatoria realizada se recibió una (01) oferta, conforme al registro de participantes No. RP-2024-0002, de fecha 01/04/2024, remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, por el encargado de la División de Compras de esta institución; dicha oferta corresponde a: **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos técnicos calificados, emitieron el Informe Preliminar S/N, referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas recibidas del proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos técnicos calificados, emitieron el Informe Definitivo S/N, referente a la fase de evaluación definitiva de las ofertas técnicas recibidas del oferente participante en el referido proceso.

CONSIDERANDO: Que los peritos actuantes en el procedimiento de referencia, al emitir su **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**, en fecha ocho (08) del mes de abril del año 2024, recomendaron lo siguiente, citamos:

Basados en nuestra evaluación de la propuesta presentada por el oferente participante, recomendamos lo siguiente en este informe final:

- *En vista del cumplimiento de las credenciales y requisitos técnicos, recomendamos que, el oferente **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, quede habilitado para que se le conozca su oferta económica (Sobre B), por estar ajustados a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y Términos Referencia.*

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil emitió el Acta DC-CCCP-0006-2024, mediante la cual aprueba el referido **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) del mes de abril del año 2024, los peritos actuantes presentaron su Informe Definitivo S/N, de Evaluación de Ofertas Económica del **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. DCD-CCC-CP-2024-0002**, para la compra de Una Camioneta, Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina, mediante el cual recomiendan lo siguiente:

UNICO: *Adjudicar al OFERENTE **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, el monto de **RD\$2,969,050.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS CON 00/100)**, por ser la única oferta presentada y habilitada, cumplir con lo establecido en la orden de compra y en el Pliego de Condiciones y Término Referencias, en base a lo establecido en la Ley 340-*

Handwritten notes on the left margin: "D.S.N.T.", "R.F.U.", "A.T. RAGU", and a signature.

06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.416-23.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras conoció, verificó y analizó el Informe Definitivo S/N, de evaluación de Ofertas Económicas, de fecha nueve (09) del mes de abril del año 2024, elaborado por los peritos técnicos designados al efecto.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

VISTO: El Memorándum Núm. DC-0358-2024, de fecha 06/02/2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina De Defensa Civil debidamente representada por el Sr. **JUAN CESARIO SALA ROSARIO**, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, referente al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS, DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2024-0002**, para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina.

VISTO: El Certificado de apropiación presupuestaria de referencia No. EG1708974466213g6qdm, de fecha 26 del mes de febrero del 2024, emitida por el encargado del departamento financiero de la Oficina de Defensa Civil.

VISTA: El acta No. DC-CCCP-0004-2024, del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina De Defensa Civil, de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el Pliego de las Especificaciones Técnicas, procedimiento de selección y designación de los peritos.

VISTA: El Acta Notarial No. 005/2024, de fecha primero (01) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Notaria Público actuante Licda. **ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, requerido en el acto Público de recepción, apertura y validación de ofertas técnicas "Sobre A".

VISTO: El Informe preliminar de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", de fecha dos (02) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los Peritos Técnicos asignados.

VISTO: El Informe Definitivo referente a la etapa de evaluación definitiva de Ofertas Técnicas "Sobre A", de fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los Peritos Técnicos designados.

VISTA: El Acta Administrativa No. DC-CCCP-0006-2024 de fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), del Comité de Compras y Contrataciones que aprueba el Informe Definitivo de evaluación de oferta técnica elaborado por los Peritos Técnicos designados para la evaluación definitiva de ofertas Técnicas "Sobre A".

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "D. S. R. T.", "RAGU", and several illegible signatures.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Económica, de fecha nueva (09) del mes de abril del año 2024, el cual recomienda la adjudicación de Ofertas Económicas, elaborado por los Peritos Técnicos designados, para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio Haina.

VISTA: El Acta Notarial No. 006-2024, de fecha ocho (08) de abril del 2024 instrumentada por la Notario Público actuante Licda. **ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, requerido en el acto Público, apertura de ofertas Económicas "Sobre B" del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS, DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2024-0002**, para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio Haina.

No. Item.	Productos	Precio	Total Adjudicado
1	Compra de Una Camionetas Doble Cabina, 4x4, Full ,Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina	RDS\$2,969,050.00	RDS\$2,969,050.00

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente relativo al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2024-0002**, destinado para la compra de Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicio que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina De Defensa Civil, actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: ACOGER como al efecto **ACOGE** en todas sus partes, a unanimidad de votos de sus miembros, la recomendación de adjudicación elaborada por los peritos técnicos designados, contenida en el Informe Definitivo S/N, de Evaluación de Ofertas Económica del **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA No. DCD-CCC-CP-2024-0002**, presentado en fecha nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICAMOS**, al oferente **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA**, el monto de **RDS\$2,969,050.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS CON 00/100)**, por cumplir con las especificaciones técnicas, económica y además

D. A. U. O. S. A. T.
 RAGU
 A. S.
 RAG

ser la única oferta presentada y habilitada en el **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2024-0002**;

- **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA**

TERCERO: Notificar al participante dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Adjudicación, en cumplimiento del párrafo II del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo de Adjudicación al Director Ejecutivo de la oficina de Defensa Civil, a los fines previstos en el párrafo IV del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva, para su aprobación o rechazo.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras de la Oficina de Defensa Civil, remitir la presente Acta Administrativa a la Oficina de Libre Acceso a la Información a los fines de ser publicada en la sección de transparencia del portal web de la institución.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, en la fecha antes indicada.



LIC. DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.



ING. LIDIO ESTEBAN TEJEDA.
Enc. Departamento Administrativo.



LIC. VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO
Enc. Dpto. Jurídico, Asesor Legal.



LIC. RAMONA ALTAGRACIA GARCIA VARGAS
Encargada (Interina) Dpto. Planificación y Desarrollo.



LIC. CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información.



DEFENSA CIVIL DOMINICANA

08 de febrero de 2024

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

Página 1 de 2

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: DCD-CCC-CP-2024-0002

Objeto de la compra: Adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4, año 2024, para ser utilizada por la Dirección Provincial de la Defensa Civil en Haina.

Rubro: **Vehículo de motor.**

Planificada: No

Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestari a ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101507	2.6.4.1.01	Camioneta doble cabina, 4x4, automática año 2024, marca reconocida en el mercado nacional, 2.8 TD, 2.8L turbo, 200HP, Diesel, transmisión de 6 velocidades, reflectores exteriores, 4 puertas, aire acondicionado, anticorrosiva, asientos en tela o piel, sistema de encendido automáticos, ventanales de las puertas automático, sistema de seguridad, color preferiblemente blanco, 3 años mínimos de garantía, 100,000.00 kilómetros o lo que ocurra primero Disponibilidad de entrega no mayor a 60 días laborables.	UD	01.00	3,120,682.50	3,120,682.50
Total:							3,120,682.50

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.	01.00	31 de mayo de 2024

LUIS MANUEL REYES

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones





809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

No. DCD-FT-CCC-0024-2024


Santo Domingo D.N.
08 de febrero 2024.

FICHA TECNICA

Expediente No. DCD-CCC-CP-2024-0002

- 01.00 UD Camioneta doble cabina, 4x4, automática año 2024, marca reconocida en el mercado nacional, 2.8 TD, 2.8L turbo, 200HP, Diesel, transmisión de 6 velocidades, reflectores exteriores, 4 puertas, aire acondicionado, anticorrosiva, asientos en tela o piel, sistema de encendido automáticos, ventanales de las puertas automático, sistema de seguridad, color preferiblemente blanco, 3 años mínimos de garantía 100,000.00 kilómetros o lo que ocurra primero. Disponibilidad de entrega no mayor a 60 días laborables.

Nota: Todas las ofertas deben ser cargadas vía el portal transaccional en conjunto con los documentos requeridos, el plazo de entrega debe ser no 60 mayor de días laborables luego de emitido el Contrato y la póliza de fiel cumplimiento después de adjudicado al ganador debe ser inmediato crédito disponible.


LUIS MANUEL REYES
Encargado de Compras.
Defensa Civil



¡Defensa Civil somos todos!

   @defensacivilrd

SNCC.F.012



DEFENSA CIVIL DOMINICANA

No. EXPEDIENTE

DCD-CCC-CP-2024-0002

No. DOCUMENTO

DCD-CCC-2024-0002

18 de marzo de 2024

Página 1 de 1

UNIDAD DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DEFENSA CIVIL

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

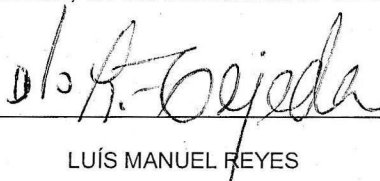
Referencia del Procedimiento: DCD-CCC-CP-2024-0002

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

DEFENSA CIVIL DOMINICANA en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la Adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4, año 2024, para ser utilizada por la Dirección Provincial de la Defensa Civil en Haina.

Los interesados en retirar las **(Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse al portal web de la Defensa Civil Dominicana www.defensacivil.gob.do, también podrán escribir al correo defensacivilrd@hotmail.com, como también podrán dirigirse a la Av. Ortega y Gasset, con Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel, departamento de Compras en el horario de 09:00 am hasta las 3:00 pm de lunes a viernes, o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 27 de marzo a las 15:00 pm, en la división de Compras y Contrataciones Públicas, en las instalaciones de la Defensa Civil.



LUÍS MANUEL REYES

(ENCARGADO DE COMPRAS DEFENSA CIVIL)



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino



HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA.

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2024

No. Expediente :

Fecha :	26	02	2024
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1708974466213g6qdM

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4, año 2024, para ser utilizada por la Dirección Provincial de la Defensa Civil en Haina.

No. Referencia : DCD-CCC-CP-2024-0002

Monto Total Proceso : 3,120,682.50

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2024, aprobado por Ley No.80-2023, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2024
2.6.4.1.01	Automóviles y camiones	3,120,682.50
Total		3,120,682.50

El monto de : **Tres millones ciento veinte mil seiscientos ochenta y dos con 50/100 (3,120,682.50)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2024.5109.01.0001.435-Versión 1	26/02/2024	3,120,682.50

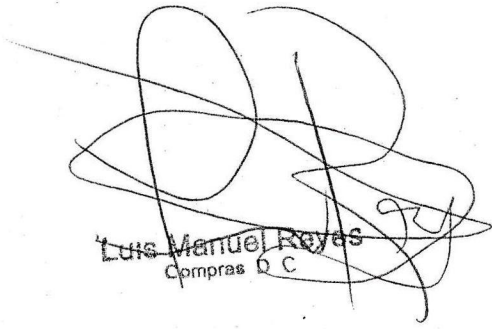


Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1708974472716tPPOkR3CSQ>



Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	7 días de tiempo transcurrido (25/3/2024 08:48:58(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	Jardín Ilusiones, SRL
2	6 días de tiempo transcurrido (25/3/2024 15:50:04(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	Sanfra Food & Catering, S.R.L.
3	6 días de tiempo transcurrido (26/3/2024 09:25:24(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	Merca Del Atlántico, SRL
4	6 días de tiempo transcurrido (26/3/2024 10:32:04(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	PRODUCCIONES CUCALAMBE, SRL
5	23 días para terminar (25/4/2024 09:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	Pily Gourmet, SRL


Luis Manuel Reyes
Compras D C





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
DC-DJC-0007-2024

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, 4X4, FULL, AUTOMÁTICA, QUE SERÁ UTILIZADA EN LOS SERVICIO QUE OFRECE LA DEFENSA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE HAINA, SUSCRITO ENTRE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y LA COMPAÑÍA SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA., PROCESO DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2024-0002.

ENTRE:

De una parte, la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, entidad pública centralizada del Estado Dominicano, creada mediante la Ley 257 del año 1966, con su sede y oficinas principales en la Calle Ortega y Gasset # 1, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud al lado de OPS, 2da Planta., Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, teléfono 809-472-8614, Registro Nacional de Contribuyentes RNC No. 4-01-00984-6; debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **JUAN CESARIO SALA ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, titular de la cedula de identidad y electoral número _____ designado mediante decreto número 239-21 del 15 de abril de 2021, con domicilio en el asiento social de la Institución, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará "**LA DC**", **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre.

De la otra parte, **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101008067, Registro Mercantil No. 288SD, Registro de Proveedor del Estado No. 235, con domicilio y asiento social en la Avenida John F. Kennedy, Esq. Abraham Lincoln, Ensanche paraíso, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor **ENGELS VALENTIN REYNOSO VASQUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral _____ domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR, LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre".

En lo adelante del presente contrato cuando se refiera a **LA DC** y **EL PROVEEDOR** de manera conjunta, serán denominados "**LAS PARTES**"

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Oficina de Defensa Civil ha identificado la necesidad de comprar Una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, año mínimo 2024, para que sea utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil Enel municipio de Haina, por lo que, a requerimiento de su Director Ejecutivo se ha decidido iniciar un proceso de comparación de precios para la contratación antes descrita.





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
DC-DJC-0007-2024

POR CUANTO: La Ley NO. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley NO. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la Ley NO. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley NO. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: **Comparación de Precios:** *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.*

POR CUANTO: La Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024, fijó los valores para el tipo de procedimiento de Comparación de Precios, desde RD\$1,761,816.42 hasta RD\$5,362,627.33.

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Ejecutiva emitió el Memorándum Núm. DC-0358-2024, para la adquisición de una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina. 

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el encargado del Departamento Jurídico emitió el Dictamen Jurídico No. DC-DJ-0002-2024, en el cual manifiesta su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones, para el proceso de Comparación de Precios, bajo de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**, para la adquisición de una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, para que sea utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en municipio de Haina, mostrando conformidad con el contenido del mismo. 

POR CUANTO: Que mediante el Acta Administrativa No. **DC-CCCP-0004-2024**, de fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, autorizó: el inicio del Procedimiento de Comparación de Precios, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**; y consecuentemente, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, para la adquisición de una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, para que sea utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina; y designó el Equipo de Peritos Técnicos del Proceso, conformado por los señores, **Francisco Pastrano Cruz, Héctor Rafael Bautista Quezada y Luis José Rodríguez**, como personal responsable de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
DC-DJC-0007-2024

POR CUANTO: Que en fecha primero (01) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, asistido Licda. **ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, Matricula No. **3350**, Abogada Notaria Pública requerida al efecto, procedió a la recepción de las ofertas técnicas “**SOBRE A**” y económicas “**SOBRE B**”; y se realizó la apertura del “**SOBRE A**”, contenido de las ofertas Técnicas; recibida en el proceso de Comparación de Precios de referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**; y, en consecuencia, la Notaría Pública actuante, levantó el Acto Notarial No. **005/2024**.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos técnicos calificados, emitieron el Informe Preliminar S/N, de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**.

POR CUANTO: Que en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos técnicos calificados, emitieron el Informe Definitivo S/N, de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**, mediante el cual procedieron a recomendar la habilitación del oferente: **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, para que se conozca su oferta económica (**SOBRE B**), por haber cumplido con las credenciales y requisitos técnicos, contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso.

POR CUANTO: Que en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil emitió el Acta No. **DC-CCCP-0006-2024**, donde aprobó el Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**.

POR CUANTO: Que mediante el Acto Notarial No. **006-2024** de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, asistido por la Licda. **ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, Notaria Pública actuante, procedió a la apertura del “**SOBRE B**”, contenido de las Ofertas Económicas presentadas por el referido oferente habilitado, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**.

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) del mes de abril del año 2024, los peritos actuantes presentaron su Informe Definitivo S/N, de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precio, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**, mediante el cual procedieron a recomendar lo siguiente: *“Adjudicar al **OFERENTE SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, el monto de **RDS\$2,969,050.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS CON 00/100)**, por ser la única oferta presentada y habilitada, cumplir con lo establecido en la orden de compra y en el Pliego de Condiciones y Término Referencias, en base a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.416-23.*



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
DC-DJC-0007-2024

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, a los fines de conocer el antes citado Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**; y decidir sobre la adjudicación de la adquisición de una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina.

POR CUANTO: Que después de un minucioso examen de la propuesta presentada y habilitada, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, le adjudicó a **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, el Contrato para la adquisición de una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**, por cumplir con las especificaciones técnicas y ofertar los mejores beneficios bajo las condiciones indicadas en el documento base del proceso de comparación de precios; por ser la más conveniente para los intereses institucionales de la Oficina de Defensa Civil y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, disponibilidad de entrega y demás condiciones de la oferta.

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la División de Compras de la Oficina de Defensa Civil, notificó el antes citado Acto Administrativo de Adjudicación No. **DC- DC-CCCP-0007-2024**, al oferente participante en el proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**, en fiel cumplimiento del párrafo II del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación NO. 416-23.

POR CUANTO: Que en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) **EL PROVEEDOR, SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de **RDS118,762.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 00/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación y una vigencia desde el 11/04/2024 hasta 31/07/2024, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 199 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, emitido mediante el Decreto 416-23, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES** libre y voluntariamente, han:



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
DC-DJC-0007-2024

PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento convenido entre **LAS PARTES**.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **EL PROVEEDOR**.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y así lo reconocen **LAS PARTES**:

- a) El Contrato propiamente dicho.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
DC-DJC-0007-2024

- b) El Pliego de Condiciones Específicas para la compra de bienes y servicios conexos y sus anexos.
- c) Certificación de existencia de fondos.
- d) Oferta Técnica y Económica presentada por El Proveedor **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 La OFICINA DE DEFENSA CIVIL, por medio de presente documento contrata la adquisición de una Camioneta Doble Cabina, 4x4, Full, Automática, que será utilizada en los servicios que ofrece la Defensa Civil en el municipio de Haina.

3.2 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender, y la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones fijadas en el pliego de condiciones específicas del proceso comparación de precios de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0002**, una Camioneta marca Chevrolet modelo colorado LTZ, año 2024, turbo, diésel, motor 2.8 litros, de 4 cilindros, 200 hp, 4x4, aros 18, transmisión automática de 6 velocidades con disco de frenos delanteros y trasero de tambor, cámara de reversa y sensores, las demás especificaciones están descritas en las especificaciones técnicas del vehículo.

3.3 La adquisición de una camioneta doble cabina, 4X4, que integra el objeto del presente Contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, conforme a las solicitudes de entrega de **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 Las partes convienen que el monto total a pagar de los productos indicados en el Artículo 3.2 del presente Contrato asciende a la suma de **RDS\$2,969,050.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS CON 00/100)**.

4.2 LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL hará el desembolso en la modalidad de pago único a presentación de factura generada por **EL PROVEEDOR** sujeta a la entrega de la mencionada camioneta.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 El pago será realizado en un único pago en pesos dominicanos.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
DC-DJC-0007-2024

- 5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega de las camionetas, en un plazo no mayor de 30 días, luego de haber depositado la factura correspondiente en el Departamento Financiero de **LA DC**, ubicado en la Av. Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo.
- 5.3 **EL PROVEEDOR**, empresa **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, emitirá su factura con comprobante gubernamental.
- 5.4 **EL PROVEEDOR** deberá presentar su factura, cumpliendo todos los requisitos legales exigidos para su emisión. **EL PROVEEDOR** no estará exento de ningún pago de impuestos y tampoco no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 6: CONDICIONES DE ENTREGA:

- 6.1 La camioneta será entregada al Encargado de la Sección de Transportación de la Oficina de Defensa Civil.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

- 7.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir del día once (11) del mes de abril del 2024 hasta el once (11) de julio del año 2024.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de las partes son las que constan en el presente contrato, así como también en los que se describen en las especificaciones técnicas, contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas, que dieron lugar a esta adjudicación, el cual es un documento constitutivo de este contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, hace formal entrega de una garantía en la modalidad de póliza de seguros a favor de **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, en cumplimiento a las disposiciones de la letra b del Artículo 199 del Reglamento de Aplicación de la Ley NO. 340-06, sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, emitido mediante el Decreto 416-23, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), por un monto de **RDS118,762.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 00/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación y una vigencia desde el 11/04/2024 hasta 31/07/2024.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
DC-DJC-0007-2024

9.2 En cumplimiento a lo establecido ~~en la letra~~ a del Artículo 196 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto NO. 416-23, **EL PROVEEDOR SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, también constituyó una garantía “De seriedad de la oferta”, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, en favor de la **OFICINA DE DEENSA CIVIL**, por un valor de **RDS\$31,206.83 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 83/100)** y una vigencia desde el 26/03/2024 HASTA 16/05/2024.

9.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA.**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 12: RESCICIÓN DEL CONTRATO.

12.1 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO.

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
DC-DJC-0007-2024

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. Por consiguiente, El Tribunal Superior Administrativo, instituido por la Ley NO. 13-07 de fecha cinco (5) del mes febrero del año dos mil siete (2007), será la jurisdicción competente para conocer cualquier litigio, controversia o reclamación que surja como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE.

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL.

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones contenidos en el mismo.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS.

18.1 Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del contenido íntegro del presente Contrato.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.

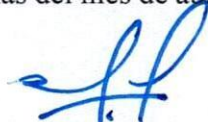
19.1 El presente Contrato, contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, del Pliego de Condiciones Específicas y del documento contentivo de la oferta Económica de **EL PROVEEDOR**, prevalecerá su redacción, bajo una interpretación conjunta, armónica y sistemática. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

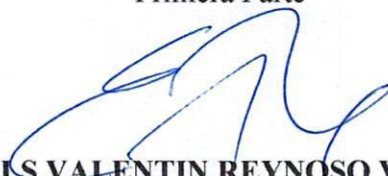
No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
DC-DJC-0007-2024

20.1 Para los fines de ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas, domicilio en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa derivada del fiel cumplimiento del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



JUAN CESARIO SALA ROSARIO
Director Ejecutivo de la Defensa Civil
Actuando en nombre y representación de
LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL
Primera Parte



ENGELS VALENTIN REYNOSO VASQUEZ
Actuando en nombre y representación de
SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY S.A.
Segunda Parte



Yo, Dr. **Licda. ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, Abogada Notaria Público, de los del Números del Distrito Nacional, Número de Colegiatura **3350**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **JUAN CESARIO SALA ROSARIO** y **ENGELS VALENTIN REYNOSO VASQUEZ**, quienes me manifestaron **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto Públicos como Privados, por lo que debe dársele **ENTERO CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



Licda. **ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**
Abogado Notario